

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO RURAL.

CATEGORIAS:

- EQUIPAMIENTO.
- MATERIAL VEGETATIVO.
- MEJORAMIENTO GENETICO
- ESTUDIOS Y PERMISOS

EJERCICIO FISCAL 2020

M. V. Z. RODRIGO POLANCO SOJO, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere los artículos 30 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y 5, 6 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO RURAL

Contenido

- I. DISPOSICIONES GENERALES 3**
- 3. Nombre del Programa. 4**
- 3.1. Programa..... 4**
- 3.2. Apoyos. 4**
- 4. Marco Jurídico. 4**
- 5.3 Coordinación Interinstitucional. 5**
- 6. Presupuesto a ejercer 5**
- 7. Partida Presupuestal afectada..... 6**
- Subsidios a la producción 43301..... 6**
- 8. Objetivos 6**
- 8.1. Objetivos del programa..... 6**
- 8.2. Objetivos Específicos..... 6**
- 9. Problema que Atiende. 6**
- 10. Cobertura Geográfica. 6**
- 11. Población o Grupo Objetivo..... 6**
- 13.1 Son obligaciones de los beneficiarios: 8**
- 14. Tipos y montos de Apoyo. 9**
- 16. Comprobación del Recurso. 10**
- 17. Mecanismos de Verificación de Resultados..... 11**
- 17.1 Auditoria, Control y Vigilancia. 11**

19. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.....	11
18.1 Transparencia.....	11
18.2Blindaje electoral.....	12
20. Difusión del Padrón de Beneficiarios.....	12
21. Quejas y Denuncias.....	12
21. Transitorios.....	13

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

El Gobierno del Estado implementa, a través de esta Secretaría, el programa de “impulso al desarrollo rural”, mediante la promoción de actividades que mejoren el proceso productivo, que viene a resolver una problemática sistemática en algunas zonas agrícolas, ganaderas y pesqueras. La técnica empleada por los productores en la mayoría de los sectores son pequeñas labores culturales de manera tradicional a falta de equipo y herramientas apropiadas para mejorar los procesos productivos y por consiguiente los rendimientos.

La finalidad del presente programa para apoyos del sector agropecuario, pesquero y acuícola es impulsar a mejores prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consiguiente propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agropecuarios y acuícolas, elevando el nivel de ingresos y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción.

2. Glosario

AUJESZKY: también conocida como pseudorabia, es una enfermedad infecciosa producida por un virus de la familia Herpesvirus, adquiere una especial relevancia desde el punto de vista sanitario y económico en la especie porcina.

BRUCELOSIS: Enfermedad infecciosa del ganado caprino, vacuno y porcino que se transmite al hombre por la ingestión de sus productos.

CONSEJO TÉCNICO: Estructura interna administrativa de la SEDER, conformada por el Sub Secretario, Directores de, Agricultura, Ganadería, Pesca e Infraestructura.

CURP: Clave única de registro de población.

INSUMOS: Composta y/o abono orgánico.

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

TUBERCULOSIS: Enfermedad infecciosa, provocada por un bacilo, que se transmite a través del aire y que se caracteriza por la formación de tubérculos o nódulos en los tejidos infectados.

UPP: Unidad de producción pecuaria

VARROA: Es un género de ácaros que produce la enfermedad denominada varroosis o también llamada varroasis.

3. Nombre del Programa.

3.1. Programa.

Programa de Impulso al Desarrollo Rural.

3.2. Apoyos.

- Equipamiento
- Material vegetativo
- Mejoramiento Genético.
- Estudios y Concesiones.

4. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2020.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de febrero de 1917. Última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre del año 2000. Última reforma publicada el 28 de junio de 2019.
- Ley General de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas; Diario Oficial de la Federación, publicada el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.
- Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 11 de agosto de 2012. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.

- Ley Ganadera del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 04 de julio de 2007. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.
- Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 25 de mayo de 2011. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.
- Acuerdo Administrativo por el que se crea el Plan para la Reactivación Económica del Estado de Nayarit “MANO CON MANO”. publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 18 de mayo de 2020.

5. Dependencia Responsable.

5.1 Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la SEDER a través de la Dirección de Agricultura o quien indique el Ejecutivo del Estado.

5.2 Instancia Normativa.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

5.3 Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a ejercer

CATEGORIA	TOTAL PESOS
AGRICULTURA	\$ 4'371,000.00
PESCA Y ACUACULTURA	\$ 2'185,500.00
PECUARIO	\$ 4'371,000.00

TOTAL	\$ 10'927,500.00
-------	------------------

7. Partida Presupuestal afectada.

Subsidios a la producción 43301.

8. Objetivos

8.1. Objetivos del programa

Atender a los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola, para fortalecer su economía familiar a través de la producción de alimentos. Esto derivado de la emergencia sanitaria.

8.2. Objetivos Específicos.

8.2.1. Otorgar apoyo en equipamiento y material vegetativo, material biológico, así como para el mejoramiento genético, estudios de Concesiones, manifestación de Impacto ambiental y permisos, para la reactivación de la siembra y producción de alimentos básicos.

9. Problema que Atiende.

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría, acciones encaminadas a resolver el problema de la baja productividad, de la escasez de alimentos y la falta de empleo en el sector agropecuario, pesquero y acuícola del estado. Para ello se implementara el Programa de Impulso al Desarrollo Rural, que se desarrollara mediante acciones en los 3 sectores del campo; en agricultura, entrega de planta, equipo agrícola e insumos. En ganadería mejoramiento genético, con el fomento a la adquisición de sementales, incentivos para la adquisición de equipos y construcción de corrales portátiles. En la pesca, entrega de motores y enseres menores.

10. Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Nayarit.

11. Población o Grupo Objetivo.

La población objetivo del programa son los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola.

12. Requisitos.

Para que se autoricen los apoyos del programa los solicitantes deben cumplir con los requisitos generales siguientes:

12.1 Requisitos generales.

- Identificación oficial vigente.
- CURP.
- Comprobante de domicilio.
- Copia del certificado parcelario / constancia del terreno / contrato de arrendamiento.
- Cotización.
- Estado de cuenta y clabe interbancaria.

12.2 Requisitos específicos para agricultura.

- En implementos, presentar copia de la factura del tractor y/o bomba.
- En material vegetativo, copia del documento de registro de vivero.

12.3 Requisitos específicos para pecuario.

- Copia de UPP vigente.
- Copia de credencial de ganadero vigente.
- Dictamen de Sanidad (Brucelosis, Tuberculosis, Varroasis, Aujeszky, etcétera).

12.4 Requisitos específicos para pesca y acuicultura.

- Constancia que compruebe que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera, emitida por la autoridad ejidal y/o comunal

I. Personas físicas.

- Presentar constancia que se dedica a la actividad acuícola.

II. Personas morales

- Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud de apoyo; debidamente protocolizados ante fedatario público;
- Acta de asamblea o poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar debidamente protocolizados ante fedatario público.

13 Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios.

13.1 Son derechos de los beneficiarios:

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.

- Recibir los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en estas reglas de operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

13.1 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de operación emitidos por la SEDER.
- Adquirir equipo nuevo y planta de vivero registrado.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que requiera el proyecto, dentro de los plazos previstos en las convocatorias; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como las que requieran otras instancias o autoridades en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la SEDER y las que esta determine.

13.2 De las exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Cultivos ilícitos.
- No cumplir con las presentes reglas de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
 - A quien esté recibiendo apoyo de otros programas para los mismos conceptos.
 - A servidores públicos municipales, estatales y federales.
 - No se pueden recibir más de 1 apoyo por categoría.

II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.

14. Tipos y montos de Apoyo.

14.1 Apoyo económico para la adquisición de Equipamiento y Material Biológico, Material Vegetativo, Mejoramiento Genético, Estudios de Concesiones, Manifestación de Impacto Ambiental, y Permisos.

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTO MAXIMO
I. PROYECTOS PRODUCTIVOS sector agropecuario, pesquero y acuícola.	Hasta el 50% de la inversión sin rebasar \$ 90,000.00 (noventa mil pesos). De apoyo. Los montos de apoyo del concepto se autorizarán de acuerdo a los precios de referencia y/o cantidades establecidos por el Consejo Técnico
II. ESTUDIOS DE CONCESIONES, MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS.	Hasta un 50% de la inversión sin rebasar \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos) por Estudio, IVA excluido. En el caso del pago de derechos podrá apoyarse hasta el 50%. Los montos de apoyo del concepto se autorizarán de acuerdo a los precios de referencia y/o cantidades establecidos por el Consejo Técnico.

15. Criterios de Dictaminarían.

- Que hayan presentado la documentación completa.
- Ser sujeto elegible
- Suficiencia presupuestal.

16. Mecánica operativa.

- **Propuesta de áreas de atención.** Por parte de la SEDER y las instituciones participantes se integrará una propuesta de atención.
- **Selección de las localidades de atención.** En relación a las presentes reglas y lo que determine el Consejo Técnico.
-

- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEDER, realizarán la difusión y promoción.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos.
- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 15 días hábiles por parte del Consejo Técnico de la SEDER una vez cerrada las ventanillas de atención.
- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos se realizara por el personal de la SEDER una vez que el beneficiario haya recibido por parte del proveedor el concepto solicitado.

17. Instancias que participan en el programa.

- Secretaria de Desarrollo Rural.

18. Comprobación del Recurso.

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la SEDER por lo que esta cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez recibido el apoyo, se elaborará un acta de entrega-recepción de los insumos entregados por la SEDER, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Secretaría responsable de la entrega.

La SEDER elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

19. Mecanismos de Verificación de Resultados.

19.1 Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20. Indicadores para resultados

- 1.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos agrícola-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos agrícolas-programados}) * 100$
- 2.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos ganadero-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos ganadero-programados}) * 100$
- 3.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos para la pesca-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos para la pesca-programados}) * 100$
- 4.- $(\text{Número de productores que solicitaron apoyo económicos acuícolas-atendido}) / (\text{Número de productores que solicitaron apoyos económicos acuícolas-programados}) * 100$ Porcentaje en la variación de los ingresos por apoyo otorgado

21. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

21.1 Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del SEDER, con el objetivo de garantizar el derecho a la información

21.2 Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

22. Difusión del Padrón de Beneficiarios.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

23. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural.
Domicilio: Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63135, colonia el Tecolote, Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 216 23 10
Horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63000, colonia centro,
Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 215 21 70 al 74
Horario: 09:00 a 15:00 horas.

24. TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

SEGUNDO.-El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TAMENTE.

ATEN Tepic, Nayarit, a del mes de del año dos mil veinte.

MVZ. RODRIGO POLANCO SOJO.

Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.